

REQUISITOS DE RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, REGISTROS Y OTROS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA NUCLEAR

 <p>Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear</p>	<b>ANEXO III</b>	R - 03 Revisión 0 25/08/2020
	<b>REQUISITO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DE OPERACIÓN (INSTALACIONES CLASE II Y CLASE III)</b>	

El Titular de la Autorización debe presentar a la **Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)** lo siguiente:

1. Carta de solicitud, la cual de carácter obligatorio debe contener lo siguiente:
  - a) Dirigida al Director Ejecutivo de la AETN;
  - b) Con referencia a:
    - "SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRUCCION";
    - "SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN";
  - c) Dirección legal de la institución solicitante;
  - d) Número de celular o teléfono de contacto (indispensable);
  - e) Correo electrónico de contacto (indispensable);
  - f) Firma del Titular de la Autorización de la institución solicitante.
2. Copia simple del comprobante de pago de acuerdo a la **Tasa de Regulación** a la cuenta de AETN:

Nº Cuenta: **1000030908575 BANCO UNION S.A.**  
Concepto: Licencia de Construcción o Licencia de Operación (institucional).
3. Documentación técnica según la Norma Regulatoria Especifica establecida para obtener la licencia de construcción o de operación de la instalación o práctica solicitada;

**Nota:**

1. La AETN informara del estado de la solicitud mediante notificación concurrente, vía el medio declarado por el Titular de la Autorización (en los incisos d y e).
2. Es responsabilidad del Titular de la Autorización el tener la Licencia de Construcción o la Licencia de Operación en las respectivas inspecciones realizadas por la AETN.

**REQUISITOS DE RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE  
LICENCIAMIENTOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, REGISTROS Y OTROS  
REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA NUCLEAR**

**1. REQUERIMIENTOS GENERALES**

- 1.1. El Titular de la Autorización no podrá realizar ningún proceso regulatorio (licencias, autorizaciones, certificaciones, registros y otros) ante la AETN si este no realiza el respectivo pago de la Tasa de Regulación al iniciar el proceso de solicitud correspondiente.
- 1.2. Las solicitudes anteriormente señaladas no se efectivizaran si estas no cuentan con el respectivo pago de Tasa de Regulación al iniciar el proceso.
- 1.3. El Marco Normativo Regulatorio y los requerimientos establecidos para realizar algún proceso regulatoria ante la AETN (Ley, reglamentos, normas regulatorias específicas, formularios y otros documentos) se encuentran publicados en el sitio web: [www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo).
- 1.4. Es responsabilidad del Titular de la Autorización el llenado de los respectivos formularios regulatorios de la AETN, la declaración de la información proporcionada en los formularios son consideradas como declaraciones juradas por parte del Titular de la Autorización.
- 1.5. En caso de documentación faltante o de existir observaciones, la AETN le informará por teléfono, correo electrónico o vía sms, deberá remitir la documentación requerida por ventanilla, correo electrónico o entregarla personalmente en el caso de documentación original, a menos que se especifique lo contrario.
- 1.6. El Titular de la Autorización deberá tener en cuenta los datos de contacto y los horarios de trabajo de las distintas oficinas de la AETN para los procesos regulatorios o consultas.
- 1.7. El Titular de la Autorización recibirá el documento solicitado por el proceso regulatorio en las oficinas regionales de AETN a nivel nacional o por correo electrónico (si el Titular de la Autorización así lo decide).
- 1.8. Los requisitos de recepción de documentación elaborados y el esquema del procedimiento a seguir se encuentran anexados a continuación:

**REQUISITOS DE RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, REGISTROS Y OTROS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA NUCLEAR**

**Esquema del procedimiento a seguir para recepción de los documentos de los diferentes procesos regulatorios realizados por la Dirección de Tecnología Nuclear**

